



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110
IBIDEM.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 54-261-40-89-001-2022-00253-00
DEMANDANTE: JENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO
DEMANDADO: ANGELO JOSÉ GARCIA CARDENAS

SE FIJA: EL 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física en la cartelera de esta secretaria y también de manera virtual en el micrositio del Juzgado por un día, fijándolo el día 14 de agosto de 2023 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 15 de agosto de 2023 (8:00 AM) y finalizando el 17 de agosto de 2023 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernandez
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO

El Zulia, 18 de julio 2023

Señores
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EL Zulia Norte de Santander
E.S.D.

Referencia: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO
Radicado: 20222253

Cordial saludo,

Yo, **JENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.166.090 quien actúa en representación de mi menor hija NVGT aporto liquidación de crédito para que sea puesta en traslado de conformidad al artículo 521 del código general del proceso.

Atentamente,

Jennifer Torres
JENNIFER TORRES
1.094.166.090

